



## Ajuntament de Vila-real

Número de Resolución:  
2024003161

Referencia:	<b>2024/00012056G</b>
Procedimiento:	<b>Contratos de servicios</b>
Persona interesada:	
Representante:	
<b>Governació (JMMUNOZ)</b>	

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas con CSV nº 15250326545554126510, redactado por el Jefe del servicio del departamento de Comercio y Fomento Económico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV nº 15250327223402505206, que tienen por objeto la contratación de los servicios para la organización y gestión de la Fira de Nadal para el año 2024-2025, por un presupuesto base de licitación de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (99.167,46 €) más VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (20.825,17 €) en concepto de IVA, lo que supone un total de CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (119.992,63 €), IVA incluido.

Atendido que el contrato, por su objeto, se define como un contrato de servicios y tiene carácter de contrato administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), quedando sometido a dicha Ley, así como al Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, no estando sujeto a regulación armonizada.

Resultando que el procedimiento de selección del contratista, con el que se formalizará el contrato, será el procedimiento abierto, de conformidad con lo señalado en el artículo 156 LCSP.

Visto el informe justificativo de la necesidad de la contratación suscrito conjuntamente por la Concejala delegada de Comercio en fecha 3 de junio de 2024 y por el Jefe de servicio del





## Ajuntament de Vila-real

Departamento de Comercio y Fomento Económico en fecha 5 de junio de 2024, a los efectos señalados en el artículo 28 LCSP.

Vista la operación contable de fecha 25 de junio de 2024.

Visto el informe de la Secretaría municipal de fecha 11 de julio de 2024, emitido en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP.

Vistos los artículos 116 y 117 LCSP.

**Visto que mediante Resolución de Alcaldía 2023004773 de 5 de octubre de 2023 se delega en la Concejala Delegada de Administración Local la competencia para dictar este acto administrativo.**

Por tanto, **HE RESUELTO**:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación de los servicios para la organización y gestión de la Fira de Nadal para el año 2024-2025, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas con CSV nº 15250326545554126510, redactado por el Jefe del servicio del departamento de Comercio y Fomento Económico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV nº 15250327223402505206, por un presupuesto base de licitación de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (99.167,46 €) más VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (20.825,17 €) en concepto de IVA, lo que supone un total de CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (119.992,63 €), IVA incluido, IVA incluido.

Segundo.- Constituyendo un gasto de carácter plurianual, al extender sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoriza y dispone, se asume el compromiso de gasto para los ejercicios correspondientes.

Tercero.- Convocar procedimiento abierto para la adjudicación del contrato, publicando a tal efecto anuncio en el perfil de contratante de este Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 135 LCSP.

Vila-real, 26 de julio de 2024  
Intervenido y/o fiscalizado y conforme: (P.S.  
Interventor art. 15.3 RD 128/2018)  
La Viceinterventora  
Firmado electrónicamente (Ley 40/2015, art. 43) por  
VALERIA ORTEGA PLASENCIA





## Ajuntament de Vila-real

Vila-real, 29 de julio de 2024  
La concejalía delegada, P.D.A. Res.  
4.773/23  
Firmado electrónicamente (Ley 40/2015, art.  
43) por SABINA ESCRIG MONZÓ

Vila-real, 29 de julio de 2024  
El Secretario  
Firmado electrónicamente (Ley 40/2015,  
art. 43) por RAMON LOPEZ SALES

